

SALLIQUELO, 28 DE JUNIO DE 2.007.

CONSIDERANDO:

Que la base de venta de la subasta judicial se ha estipulado en la suma equivalente a dos tercios de la valuación fiscal respecto de cada inmueble,

Que en virtud de lo expuesto es posible que el valor de venta no cubra las deudas tributarias que pesan sobre los mismos, con el consecuente perjuicio para el erario municipal,

Que en virtud de ello resulta de interés para la Comuna contemplar la posibilidad de adquirir los bienes a subastar,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDOS A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir en pública subasta los inmuebles a subastarse en los autos caratulados “ Municipalidad de Salliquelo c/Pinto Manuel s/Apremio”, expte nº 1599/99, Municipalidad de Salliquelo c/Evequoz Omar s/Apremio” expte nº 2874/05, “ Municipalidad de Salliquelo c/Benito y Merino Faustino y otros s/Apremio” expte nº 2873/05, “ Municipalidad de Salliquelo c/Perez de Lezama Paulina y otros s/Apremio” expte nº 907/94 y “ Municipalidad de Salliquelo c/Morales Jesús s/Apremio” expte nº 2872/05, todos en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Salliquelo, identificados bajo las siguientes nomenclaturas catastrales Circ.II. Sección A. Manzana 31. Parcela, Circ. III. Sección B. Manzana 44-a. Parcela 18. Circ.III. Sección A. Manzana 26. Parcela 9. Circ. III. Sección A. Manzana 67. Parcela 5-a , Circ. III. Sección A. Manzana 82. Parcela 5.-----

ARTICULO 2º.- El precio a ofrecer, no podrá superar, en mas de un 10%, el monto resultante de la suma de las deudas del Impuesto Inmobiliario y los Tributos Municipales.-----

ARTICULO 3º.- En caso que el valor de adquisición no alcanzase a cubrir los costos y gastos necesarios para obtener la Inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble a favor del Municipio, autorizase al Departamento Ejecutivo a abonar los mismos.-----

ARTICULO 4º.- El gasto que genere la eventual adquisición será imputado a la cuenta 2000.4.1.1.0 Tierras y Terrenos del Presupuesto Municipal.-----

ARTICULO 5º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar ampliaciones de la partida Presupuestaria a los fines de la aplicación del Convenio.-----

ARTICULO 6º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1245/07.-


JUAN J. DESCALZO
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-